



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. CAROLINA CADENA SOLÍS**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N163-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

I.5.- El Arq. Rogelio Rodriguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles; intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N163-2011**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Franco J. Carreño Osorio, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N163-2011**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, intervino como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004372-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en su Acuerdo número 105/2011, emitido en la Sesión Extraordinaria número 19/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N163-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción VII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como los artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.

I.11.- Con fecha 26 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,724 de fecha 5 de septiembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la misma Entidad, bajo el número 191418 de fecha 14 de noviembre de 1994.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,557 de fecha 08 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza Público número 198, de la Ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la misma Entidad, bajo el número 191418 de fecha 30 de octubre de 2000 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C250018
---	---	---------------------------------------

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, de todo tipo de equipos de compresores, así como de las refacciones necesarias para dichos equipos compresores.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes CIC-940905-3C3.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 2ª Cerrada de la calle 4 número 27, Colonia Granjas de San Antonio, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09070, en México, Distrito Federal, Teléfono 5685-1515, 5685-2991 y Fax: 5685-3452, Correo electrónico serviciogradomedico@cic-sa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en las unidades médicas del Instituto del ámbito Nacional, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$31,388,691.69 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$51,629,643.69 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de "EL INSTITUTO" a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el División de Conservación y del Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
2. El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

3. "EL INSTITUTO" realizará el pago que ampara(n) dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a iniciar la prestación del Servicio el día 01 de enero de 2012. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, las transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para el “EL INSTITUTO”

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de Distribución, señalada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a **"EL INSTITUTO"** en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en los equipos médicos.
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y Unidad Médica en la que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

PROVEEDOR de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
COMPRESORES, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. CAROLINA CADENA SOLÍS
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE

ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA
Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de
Inmuebles

LIC. FRANCO J. CARREÑO OSORIO
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA CONTRATANTE

ARQ. ABEL CISNEROS GONZÁLEZ
División de Conservación

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

RMOV/AFG/CG/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COMER...
Internacional

ANEXO - 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000004372-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
114000	Coord Tec d Proy y Conserv Inm

Concepto:

OFICIO 3532 DEL 30/1 1/11 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPO MEDICO DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MARCA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES SA DE CV

Fecha Elaboración: 01/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,410,882.36
 Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv Unidad de Información: 299001 Centro de Costos: 130100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
833.8	5,746.1	4,662.0	6,557.5	3,444.2	3,110.1	3,951.2	2,221.6	2,481.1	1,379.8	1,116.7	906.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivea Téllez

Jefes de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

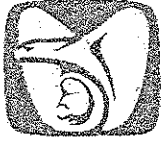
Contrato
No. C250018

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

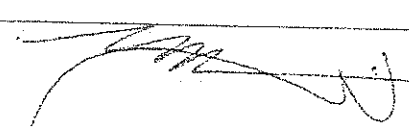
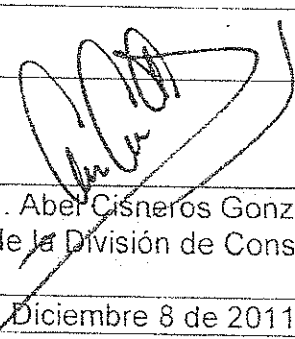
211

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Anexo 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
<p>Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional.</p>

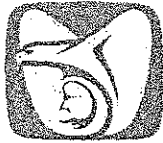
SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
<p>Expone los fundamentos técnicos, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro refacciones de alta especialidad a equipos médicos del ámbito nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.</p>

SOLICITUD	
 Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	 Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
<p>La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social</p>	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

5020



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Objetivo del Documento

Proporcionar certeza y claridad respecto a la necesidad que en materia de servicios de Mantenimiento a Equipos Médicos presenta Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, la estrategia mediante la cual se llevará a cabo su cobertura.

Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

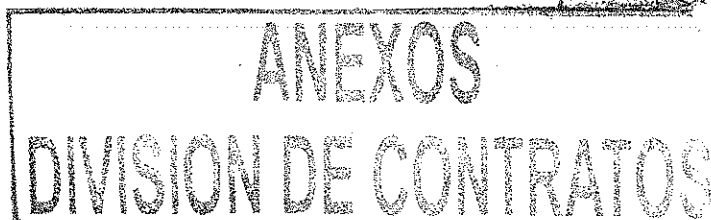
El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de patente y/o licenciamiento exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica del Instituto del ámbito nacional, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio.

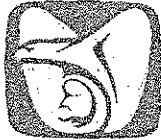
2.- Alcance

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas tecnologías y que actualmente cuenta con titularidad de patente.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 ²¹³

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

- Servicios de mantenimiento más eficiente y eficaz, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución pueda ser planteada en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este.
- Contar con la disponibilidad de refacciones originales para que se pueda garantizar la mayor preservación de los equipos.
- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener el uso más óptimo de las técnicas y los equipos, con esto se evitarían gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0022

Página 3 de 3



ANEXO 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

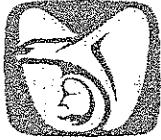
200

Anexo 6

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0685



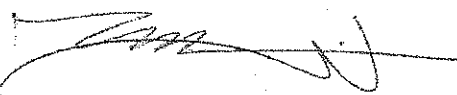
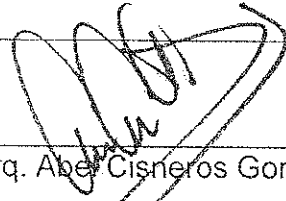
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Hoja de Identificación y Autorización

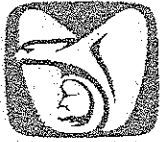
Anexo 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipo médico.

SOLICITUD	
	
Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

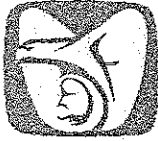


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Glosario de términos.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

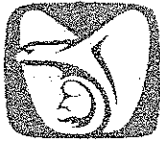


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

9. **Instituto o IMSS:** instituto mexicano del seguro social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
15. **SAI:** sistema de abasto institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el servicio de administración tributaria.
17. **SFP:** secretaría de la función pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento

6068

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

19. Mantenimiento correctivo: el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos

20. UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad

2.- Especificación de la prestación del servicio.

2.1 "El proveedor" se obliga con "el instituto" en los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo con refacciones y suministro a demanda de refacciones de alta especialidad, estas deberán ser nuevas y originales, mismas que entregará al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las refacciones que sean a cambio. Conforme al calendario de servicios programados.

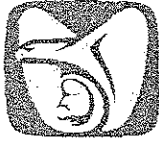
2.2.- Para los equipos de diagnóstico por rayos "X", se requiere: reporte de pruebas de control de calidad conforme a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad, independientemente del reporte de servicio.

2.3- Mantenimiento preventivo.- las partes convienen que el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

"El proveedor" se obliga a realizar el mantenimiento preventivo a la fecha indicada en el programa, conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio de los equipos.

"El proveedor" podrá tener un rango máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional que corresponda por el retraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Si "el proveedor" se excede del plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo con retraso de cuatro días estipulados en el párrafo que antecede, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo "el proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo.

2.4- Mantenimiento correctivo.- las partes convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuara por "el proveedor" cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio que le realice "el instituto", para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento de conformidad con los términos de referencia del fabricante.

"El proveedor" se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo a partir de la fecha de atención del reporte será de 5 días hábiles, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor reciba el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones "el proveedor" detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladado fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor se deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

3.- "Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio"

3.1 "El proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero del 2012. Las siguientes solicitudes de servicio, deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberán realizarse en la unidad médica correspondiente, teniendo en consideración la delegación y localidad.

En el supuesto de que "el proveedor", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga ó envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "el Instituto", serán a cargo del "el proveedor", sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

3.2.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

Elaborar y firmar la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Dicho documento deberá contar con las firmas del Jefe del Servicio y del Jefe de Conservación de Unidad.

4.- Garantía de la prestación del servicio:

"El proveedor" se obliga a prestar a "el instituto" los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de distribución.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en los equipos médicos
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Capacitación técnica y operativa.- "el proveedor" en la fecha y unidad médica en que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "el instituto" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio.

5.- Forma de pago.- las partes convienen que el pago se efectuara en pesos mexicanos de la siguiente forma:

1. "El proveedor" se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento
2. El pago se realizara 15 días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
3. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: " El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- Vigencia del Servicio.- Las partes convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

6.- Vigencia del Contrato.- Las partes convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012.

ANEXOS

Página 7 de 9

DIVISION DE CONTRATOS

0042



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

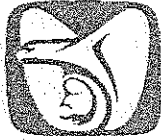
7.- "Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la realización del servicio contratado".- se obliga "el proveedor" a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos "en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
 2. Elaborar y firmar la orden de servicio, al término de cada servicio realizado sea preventivo y/o correctivo.
 3. Elaborar y firmar al término de mantenimiento preventivo el "reporte de pruebas de control de calidad, para los equipos de diagnóstico médico con emisión de rayos x, conforme a la norma oficial mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad.
 4. Cuando instale refacciones de alta especialidad, firmar el acta administrativa de entrega-recepción, que elaborara la jefatura de conservación de la unidad médica correspondiente.
 5. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
- 8.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad de los Jefes de Conservación de Unidad y Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE's.
- 9.- **Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, esta podrá ser hasta por un máximo de cuatro días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0623



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten scribble]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N163-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N163-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 84 61 1140/3921, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N163-2011. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2011 ACUERDO NO. 105/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N163-2011

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

87

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2012	MONTO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA	IVA	MONTO EN MONEDA NACIONAL CON IVA
MÍNIMO	117	\$31'388,691.69	\$5'022,190.67	\$36'410,882.36
MÁXIMO	194	\$51'629,643.69	\$8'260,742.99	\$59'890,386.68

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$31'388,691.69 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$51'629,643.69 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

ANEXOS



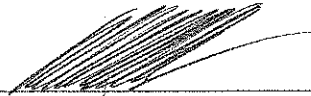
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N163-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.


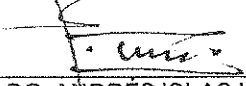
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N163-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.	 CAROLINA CADENA SOLÍS

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS

ELABORÓ AGD
 REVISÓ WMI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES

CALENDARIO DE CAPACITACION

NO	ESTADO	CAD. FEDERAL	CAPACIDAD (H)	TIPO	REGIMEN	ACTIVIDAD	1ER VISITA	2DA VISITA
101	AGUASCALIENTES	HGZ1	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
102	AGUASCALIENTES	HGZ2	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
103	JALISCO	HGSZ 15 TAMAZULA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
104	JALISCO	HGSZ 27 VILLA CORONA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
105	JALISCO	HGSZ 28 CASIMIRO CASTILLO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
106	JALISCO	UMF 02 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
107	JALISCO	UMF 34 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
108	JALISCO	UMF 51 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
109	JALISCO	HGZ 6 OCOTLAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
110	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
111	JALISCO	HGZ 29 AUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
112	JALISCO	HGZ42 PUETO VALLARTA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
113	JALISCO	UMF 26 TALA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
114	JALISCO	UMF 177 LAGOS DE MORENO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
115	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
116	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
117	JALISCO	HGZ 89	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
118	JALISCO	HGZ 45	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
119	JALISCO	HGZ45	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
120	JALISCO	HGZ 46	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
121	JALISCO	IMSS TLAJOMULCO	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
122	JALISCO	IMSS MANZANILLO	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
123	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
124	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
125	NAYARIT	HGZ 10 SANTIAGO ISCUINCLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
126	NAYARIT	HGSZ 15 LAS VARAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
127	NAYARIT	HGZ 27 SAN JOSE DEL VALLE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
128	GUANAJUATO	UMAE 11 LEON	15 H.P.	CUADRUPLIX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
129	COAHUILA	HGZ DE SABANAS COAHUILA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
130	COAHUILA	HGZ MF 1 COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
131	COAHUILA	DELEGACION COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
132	COAHUILA	IMSS 57 BUENA AVENTURA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
133	CHIHUAHUA	HGZ 22 CD JUAREZ	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
134	COLIMA	HGZ 1 COLIMA	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
135	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
136	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
137	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
138	MICHOACAN	HGR 1 MORELIA	3 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
139	MICHOACAN	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
140	MICHOACAN	CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
141	MICHOACAN	HGZ 8 URUJAPAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
142	MICHOACAN	HGS MF 9 APATZINGAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
143	MICHOACAN	HGMF 2 ZACAPU	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
144	MICHOACAN	HGZ VILLA DE REYES	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
145	MICHOACAN	HGZ LAZARO CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
146	NUEVO LEON	HGZ 6 SAN NICOLAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
147	NUEVO LEON	UMAE 23	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
148	ZACATECAS	HGZ 1 ZACATECAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
149	ZACATECAS	HGZ 2 FRESNILLO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
150	DURANGO	IMSS VILLA DE LA UNION	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
151	DURANGO	HGZ 2 EL SALTO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
152	DURANGO	HGZ 51 DURANGO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
153	DURANGO	HR 16	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
154	DURANGO	UMF 41 SANTIAGO PASCARO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV

CAROLINA CADENA SOLIS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES
CALENDARIO DE CAPACITACION

	ESTADO	UBICACION	CAPACIDAD H.P.	TIPO	REGIMEN	MARCA	FECHA VISITA	FECHA VISITA
52	OAXACA	HGZ 1 OAXACA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
53	OAXACA	HGZ 2 SAHUNA CRUZ	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
54	OAXACA	HGZ 3 TUXTPEC	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
55	OAXACA	UMA OAXACA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
56	OAXACA	UMF 65 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
57	OAXACA	HGO TLAXIAGO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
58	OAXACA	H HUJAPAN DE LEON	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
59	OAXACA	IMSS UMF SANTA LUCIA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
60	OAXACA	UMF 10	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
61	OAXACA	IMSS FAMILIATEPEC PTO ESCONDIDO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
62	OAXACA	UMAE OAXACA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
63	OAXACA	UCE	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
64	TABASCO	HGZ 46 VILLA HERMOSA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
65	TABASCO	HGZ 2 CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
66	TABASCO	UMF 47 VILLA HERMOSA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
67	CAMPECHE	HGZ 1 CAMPECHE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
68	CAMPECHE	HGZ 2 HESEL CHACAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
69	QUINTANA ROO	HGZ 1 CHETUMAL	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
70	QUINTANA ROO	HGZ 2 COZUMEL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
71	QUINTANA ROO	HGZ 3 CANCUN	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
72	QUINTANA ROO	HGP 7 CANCUN	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
73	QUINTANA ROO	UMA CANCUN	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
74	YUCATAN	UMAE 1	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
75	YUCATAN	UMAE 2	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
76	YUCATAN	TISIMIN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
77	YUCATAN	TISIMIN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
78	YUCATAN	ISAMAL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
79	YUCATAN	MOTUL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
80	YUCATAN	UMAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
81	YUCATAN	VALLABGD	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
82	YUCATAN	HGZ 59	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
83	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
84	GUERRERO	HGZ 4 ISDALA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
85	GUERRERO	HGZ 5 TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
86	GUERRERO	UMAE 23 HOSPITAL DE GINECOLOGIA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
87	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
88	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
89	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
90	GUERRERO	HGZ 3 CHILPANCINGO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
91	GUERRERO	IMSS TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
92	GUERRERO	HGZ 5 TAXCO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
93	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
94	GUERRERO	UMAE 24 ACAPULCO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
95	GUERRERO	HGZ 19 ALTAMIRANO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
96	GUERRERO	UMF 2 ACAPULCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
97	GUERRERO	HGZ 9 ZIHUATANEJO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
98	CHIAPAS	HGZ 1 TAPACHULA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
99	CHIAPAS	HOSPITAL GENERAL EN HUIXTLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP
100	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB- 31 MAR	16 AGOS- 30 SEP

CAROLINA CADENA SOLIS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Compras y Contratos
Creaciones

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES
CALENDARIO DE CAPACITACION

	ESTADO	UNIDAD MEDICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	REGIMEN	MARCA	FECHA	FECHA VISITA
1	HIDALGO	HOZ MF 8 TEPEJI	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
2	HIDALGO	HGZ MF 8 SAHAGUN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
3	HIDALGO	HGSZ 33 TIZAYUCA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
4	HIDALGO	IMSS TULANGINGO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
5	TLAXCALA	HGZ MF 2 TLAXACALA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
6	TLAXCALA	HGSZ MF 8 TLAXACALA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
7	TLAXCALA	HGZ MF APIZACO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
8	PUEBLA	HRO 87 CHIAUTLA DE TAPIA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
9	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
10	PUEBLA	UMF 6 PUEBLA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
11	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
12	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
13	PUEBLA	HGZ 5 METEPEC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
14	PUEBLA	HGZ 23 TEZIUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
15	VERACRUZ	HGZ MF 36 COATZACOLCOS	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
16	VERACRUZ	UMAE 14	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
17	VERACRUZ	UMAE 14	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
18	VERACRUZ	HGSZ 12 POTRERO NUEVO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
19	VERACRUZ	HGZ 35 COSAMALOAPAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
20	VERACRUZ	HGR 1 ORIZABA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
21	VERACRUZ	HGZ 32 MINATITLAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
22	VERACRUZ	HGZ 8 TLAXCALA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
23	VERACRUZ	IMSS CHINCONTEPEC	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
24	VERACRUZ	UMF HUATUSCO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
25	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBS 4	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
26	DISTRITO FEDERAL	UMAE HOSP. DE TRAUMATOLOGIA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
27	DISTRITO FEDERAL	HGR 27	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
28	DISTRITO FEDERAL	IMSS TLAHUAC	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
29	DISTRITO FEDERAL	IMSS TLAHUAC	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
30	DISTRITO FEDERAL	IMSS PEDIATRIA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
31	DISTRITO FEDERAL	UMF 42 CUAJIMALPA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
32	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
33	DISTRITO FEDERAL	IMSS GINECOOBSTETRICIA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
34	ESTADO DE MEXICO	IMSS SAN JOSE DEL RINCON	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
35	ESTADO DE MEXICO	HGZ 58 LAS MARGARITAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
36	ESTADO DE MEXICO	HGO 221 TOLUCA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
37	ESTADO DE MEXICO	HGZ 194 NAUCALPAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
38	ESTADO DE MEXICO	HRO 220 TOLUCA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
39	ESTADO DE MEXICO	UMF 231 METEPEC	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
40	ESTADO DE MEXICO	UMF 5 APASCO EDO DE MEX	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
41	ESTADO DE MEXICO	HGR 72 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
42	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
43	ESTADO DE MEXICO	HGZ 76 XALOSTOC	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
44	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 LA QUEBRADA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
45	MORELOS	IMSS YAUTEPEC HOSP DE LA MUJER	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
46	MORELOS	UMF 8 MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
47	MORELOS	IMSS CD AYALA MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
48	MORELOS	HGZ MF 5 ZACATEPEC	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
49	MORELOS	HGZ 7 CUAUTLA	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
50	MORELOS	HGR MF 1 CUERNAVACA	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
51	MORELOS	IMSS MORELOS	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS

CAROLINA CADENA SOLIS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

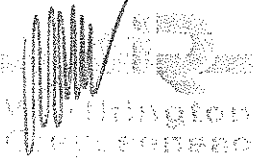
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES

CALENDARIO DE CAPACITACION

C	ESTADO	UNIDAD FABRICA	CAPACIDAD H.P.	TIPO	REGIMEN	MARCA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
155	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF1	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
156	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 6 SAN JOSE DEL CABO	5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
157	BAJA CALIFORNIA NOR	UMF 34 BAJA CALIFORNIA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
158	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
159	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
160	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
161	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
162	BAJA CALIFORNIA NOR	HGO-MF7 TIJUANA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
163	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZ-MF12 SAN LUIS RIO COLORADO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
164	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZMF8 ENSENADA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
165	BAJA CALIFORNIA NOR	HGSZ6 TECATE	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
166	BAJA CALIFORNIA NOR	HGP31 MEXICALI	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
167	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZMF30 MEXICALI	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
168	SINALOA	HGR 1 CULIACAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
169	SINALOA	HGSZ 4 NAVOLATO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
170	SINALOA	HGSZ 30 GUAMUCHIL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
171	SINALOA	HGSZ COSTA RICA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
172	SINALOA	HGZ 3 MAZATLAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
173	SINALOA	HGZ 49 LOS MOCHIS	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
174	SINALOA	HGP 2 LOS MOCHIS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
175	SINALOA	HGZ MF 32 GUASAVE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
176	SINALOA	HR VILLA UNION	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
177	SINALOA	HGZ EL FUERTE	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
178	SINALOA	HGZ MAZATLAN	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
179	SINALOA	HG 16 VILLA LA UNION	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
180	SONORA	HGP SONORA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
181	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
182	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
183	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
184	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
185	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
186	SONORA	HGZ 4 GUAYMAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
187	SONORA	HGZ 5 NOGALES	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
188	SONORA	HGZ 6 COSTA DE HERMOSILLO	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
189	SONORA	HGZ 8 CABORCA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
190	SONORA	HGZ 9 OUARTO PEÑAZCO	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
191	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
192	SONORA	HGZ 23 NACOSARI	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
193	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
194	SONORA	UMAE 2 CD OBREGON	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC

CAROLINA CADENA SOLIS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





División de
Investigación de
Mercados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSACCIONES FINANCIERAS
COMISIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIONES DE MERCADO



REQUERIMIENTO DE INFORMACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS

Preguntas específicas sobre los bienes y las condiciones bajo las que presta el servicio

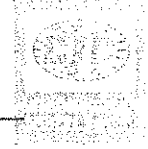
1. Considerando el requerimiento ¿Su empresa este en posibilidad de atender todos los equipos de una misma marca?
2. ¿Su empresa cumple con los "Terminos y Condiciones" solicitados?
3. Considerando el requerimiento ¿Su empresa esta en posibilidad de atender todos los unidades a nivel nacional de los servicios que solicita?

SI
SI
SI

La información solicitada formará parte de la investigación de mercado que el Instituto Mexicano del Seguro Social realiza en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



20 CALLES DE CALLE 7 No. 12
COL. DOÑA GUADALUPE
C.P. 06700

ANEXO 8

México D.F., a 23 de noviembre de 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Sevilla No. 33 6° piso
Col. Juárez
Tel. 52382700 ext. 11587

Arq. Rogelio Rodríguez Mora
Coordinador Técnico

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.


Monto	Equipos propuestos para el 2012	Monto
Máximo	194	\$51,629,643.69
Mínimo	117	\$31,388,691.69

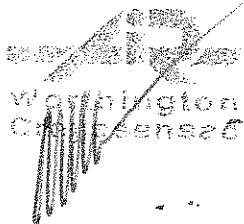
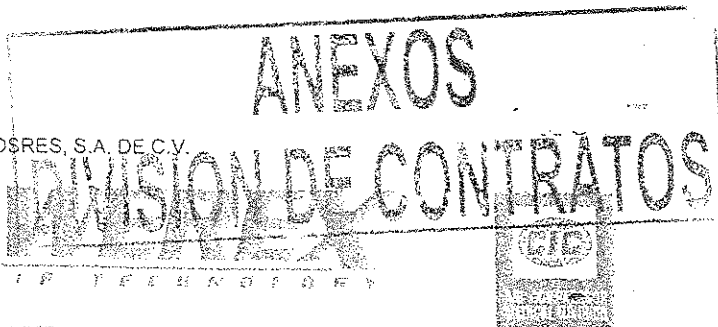
La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Los precios presentados en la propuesta son mas el I.V.A.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 48 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal técnico cuando sea necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


LIDIA CAROLINA CADENA SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.



CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON BOMBAS POWEREX



ANEXO 867

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

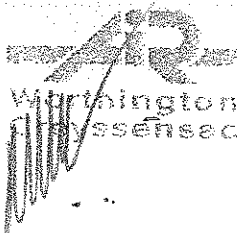
UNIVERSO DE EQUIPOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9814

PROPUESTA MONTO MAXIMO 2012 194 EQUIPOS

1	HIDALGO	HGZ MF 6 TEPEJI	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
2	HIDALGO	HGZ MF 8 SAHAGUN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
3	HIDALGO	HGSZ 33 TIZAYUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
4	HIDALGO	IMSS TULANCINGO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
5	TLAXCALA	HGZ MF 2 TLAXCALA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
6	TLAXCALA	HGSZ MF 8 TLAXCALA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
7	TLAXCALA	HGZ MF APIZACO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
8	PUEBLA	HRO 87 CHIAUTLA DE TAPIA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
9	PUEBLA	UMF 1 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
10	PUEBLA	UMF 6 PUEBLA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
11	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
12	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
13	PUEBLA	HGZ 5 METEPEC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
14	PUEBLA	HGZ 23 TEZHUPLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
15	VERACRUZ	HGZ MF 36 COATZACOLCOS	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
16	VERACRUZ	UMAE 24	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
17	VERACRUZ	UMAE 14	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
18	VERACRUZ	HGSZ 12 POTRERO NUEVO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
19	VERACRUZ	HGZ 35 COSAMALOAPAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
20	VERACRUZ	HGZ 36 CD CARDEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
21	VERACRUZ	HGZ 32 MINATITLAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
22	VERACRUZ	HGZ 8 TLAXCALA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
23	VERACRUZ	IMSS CHINCONTEPEC	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
24	VERACRUZ	UMF HUATUSCO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
25	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OB	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
26	DISTRITO FEDERAL	UMAE HOSP. DE TRAUMATOLOG	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
27	DISTRITO FEDERAL	HGR 27	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
28	DISTRITO FEDERAL	UMF 162	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
29	DISTRITO FEDERAL	UMA 162	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
30	DISTRITO FEDERAL	UMAE SIGLO XXI	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
31	DISTRITO FEDERAL	UMF 42 CUAJIMALPA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
32	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
33	DISTRITO FEDERAL	IMSS GINECOOBSTETRICIA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
34	ESTADO DE MEXICO	IMSS SAN JOSE DEL RINCON	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
35	ESTADO DE MEXICO	HGZ 58 LAS MARGARITAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
36	ESTADO DE MEXICO	HGO 221 TOLUCA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
37	ESTADO DE MEXICO	HGZ 194 NAUCALPAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
38	ESTADO DE MEXICO	HRO 220 TOLUCA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
39	ESTADO DE MEXICO	UMF 233 METEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
40	ESTADO DE MEXICO	UMF 5 APASCO EDO DE MEX	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
41	ESTADO DE MEXICO	HGR 72 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
42	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
43	ESTADO DE MEXICO	HGZ 78 XALOSTOC	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
44	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 LA QUEBRADA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
45	MORELOS	UMF 12 YAUTEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
46	MORELOS	UMF 8 MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
47	MORELOS	IMSS CD AYALA MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
48	MORELOS	HGZ MF 5 ZACATEPEC	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
49	MORELOS	HGZ 7 CUAUTLA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
50	MORELOS	HGR MF 1 CUERNAVACA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
51	MORELOS	IMSS MORELOS	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
52	OAXACA	HGZ 1 OAXACA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
53	OAXACA	HGZ2 SAUINA CRUZ	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
54	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
55	OAXACA	UMA OAXACA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
56	OAXACA	UMF 65 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
57	OAXACA	HGO TLAXIACO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
58	OAXACA	H HUJAPAN DE LEON	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
59	OAXACA	IMSS UMF SANTA LUCIA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
60	OAXACA	UMF 10	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
61	OAXACA	IMSS JAMILTEPEC PTO ESCONDID	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
62	OAXACA	UMAE OAXACA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
63	OAXACA	UCE	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
64	TABASCO	HGZ46 VILLA HERMOSA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
65	TABASCO	HGZ 2 CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
66	TABASCO	UMF 47 VILLA HERMOSA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
67	CAMPECHE	HGZ 1 CAMPECHE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47



AR-POWERMEXOS
 H U E A I R T E C H N O L O G Y
 CIC AIR COMPRESSORS ENSA...
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA INTEGRACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

BO. CERRITOS DE CALLE 10 11
 1001 3071205 CAMPECÓN
 23700000000000000000

TEL. 4415 1515
 PAGO 1140

58

ANEXO 8

68	CAMPECHE	HGSZ HESELCHACAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
69	QUINTANA ROO	HGZ 1 CHETUMAL	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
70	QUINTANA ROO	HGSZ 2 COZUMEL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
71	QUINTANA ROO	HGZ 3 CANCUN	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
72	QUINTANA ROO	HGP 7 CANCUN	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
73	QUINTANA ROO	UMA CANCUN	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
74	YUCATAN	UMAE T1	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
75	YUCATAN	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
76	YUCATAN	UMF 6 TISIMIN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
77	YUCATAN	CLINICA 5	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
78	YUCATAN	IMSS 31 ISAMAL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
79	YUCATAN	HGR 12 MOTUL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
80	YUCATAN	HGZ 46 UMAN	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
81	YUCATAN	UMF 4 VALLADOLID	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
82	YUCATAN	HGZ 59	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
83	GUERRERO	HGR1 ACAPULCO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
84	GUERRERO	HGZ 4 IGUALA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
85	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
86	GUERRERO	UMAE 23 HOSPITAL DE GINECOL	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
87	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	94,960.91
88	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	94,960.91
89	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	94,960.91
90	GUERRERO	HGSZ 3 CHILPANCIINGO	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
91	GUERRERO	IMSS TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
92	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
93	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
94	GUERRERO	UMAA 29 ACAPULCO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
95	GUERRERO	HGZ 19 ALTAMIRANO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
96	GUERRERO	UMF 2 ACAPULCO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
97	GUERRERO	HGZ 8 ZIHUATANEJO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
98	CHIAPAS	HGZ 1 TAPACHULA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
99	CHIAPAS	HOSPITAL GENERAL EN HUIXTLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
100	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
101	AGUASCALIENTES	HGZ1	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
102	AGUASCALIENTES	HGZ2	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
103	JALISCO	HGSZ 15 TAMAZULA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
104	JALISCO	HGSZ 27 VILLA CORONA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
105	JALISCO	HGSZ 28 CASMIRO CASTILLO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
106	JALISCO	UMF 02 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
107	JALISCO	UMF 34 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
108	JALISCO	UMF 51 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
109	JALISCO	HGZ 6 OCOTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
110	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
111	JALISCO	HGZ 29 AUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
112	JALISCO	HGZ42 PUERTO VALLARTA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
113	JALISCO	UMF 26 TALA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
114	JALISCO	UMF 177 LAGOS DE MORENO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
115	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
116	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
117	JALISCO	HGZ 89	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
118	JALISCO	HGZ 45	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
119	JALISCO	HGZ45	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
120	JALISCO	HGZ 46	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
121	JALISCO	IMSS TLAJOMULCO	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
122	JALISCO	IMSS MANZANILLO	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
123	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
124	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
125	NAYARIT	HGZ 10 SANTIAGO EXCUINTLA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
126	NAYARIT	HGSZ 15 LAS VARAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
127	NAYARIT	HGZ 27 SAN JOSE DEL VALLE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
128	GUANAJUATO	UMAE T1 LEON	15 H.P.	CUADRUPLIX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	411,428.57
129	COAHUILA	HGZ DE SABANAS COAHUILA	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
130	COAHUILA	HGZ MF 1 COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
131	COAHUILA	DELEGACION COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
132	COAHUILA	IMSS 57 BUENA AVENTURA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
133	CHIHUAHUA	HGZ 22 CD JUAREZ	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
134	COLIMA	HGZ 1 COLIMA	7.5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
135	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
136	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
137	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
138	MICHOACAN	HGR 1 MORELIA	3 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	245,714.28

POWER ANEXOS
 PURE AIR TECHNOLOGY

WORTHINGTON
 by sensac

CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON POWER ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE CV

SA COMPANY DE CALITY IN...
 LOS...
 ...

TEL. 545 12 11

ANEXO

135	MICHOACAN	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
140	MICHOACAN	CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
141	MICHOACAN	HGZ 8 URUAPAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
142	MICHOACAN	HGS MF 9 APATZINGAN	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
143	MICHOACAN	HGMF 2 ZACAPU	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
144	MICHOACAN	HGZ VILLA DE REYES	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
145	MICHOACAN	HGZF LAZARO CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
146	NUEVO LEON	HGZ 6 SAN NICOLAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
147	NUEVO LEON	UMAE 23	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
148	ZACATECAS	HGZ 1 ZACATECAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
149	ZACATECAS	HGZ 2 FRESNILLO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
150	DURANGO	IMSS VILLA DE LA UNION	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
151	DURANGO	HGZ 2 3L SALTO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
152	DURANGO	HGZ 51 DURANGO	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
153	DURANGO	HR 16	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
154	DURANGO	UMF 41 SANTIAGO PAPASCARO	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
155	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF 3	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
156	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 5 SAN JOSE DEL CABO	5 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	245,714.28
157	BAJA CALIFORNIA NORTE	UMF 34 BAJA CALIFORNIA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
158	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
159	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28
160	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
161	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGR-MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
162	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGO-MF7 TIJUANA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
163	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZ-MF12 SAN LUIS RIO COLORA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
164	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF8 ENSENADA	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
165	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGS26 TECATE	3 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
166	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGP31 MEXICALI	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
167	BAJA CALIFORNIA NORTE	HGZMF30 MEXICALI	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
168	SINALOA	HGR 1 CULIACAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
169	SINALOA	HGSZ 4 NAVOLATO	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
170	SINALOA	HGSZ 30 GUAMUCHIL	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
171	SINALOA	HGSZ COSTA RICA	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
172	SINALOA	HGZ 3 MAZATLAN	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
173	SINALOA	HGZ 49 LOS MOCHIS	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
174	SINALOA	HGP 2 LOS MOCHIS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
175	SINALOA	HGZ MF 32 GUASAVE	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
176	SINALOA	HR VILLA UNION	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
177	SINALOA	HGZ EL FUERTE	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
178	SINALOA	HGZ MAZATLAN	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
179	SINALOA	HG 16 VILLA LA UNION	5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	204,761.90
180	SONORA	HGP SONORA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
181	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
182	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	304,761.90
183	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	10 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	331,428.57
184	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
185	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
186	SONORA	HGZ 4 GUAYMAS	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
187	SONORA	HGZ 5 NOGALES	10 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
188	SONORA	HGZ 6 COSTA DE HERMOSILLO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
189	SONORA	HGZ 8 CABORCA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
190	SONORA	HGZ 9 OUERTO PEÑAZCO	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
191	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
192	SONORA	HGZ 23 NACOSARI	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
193	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	7.5 H.P.	DUPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	276,190.47
194	SONORA	UMAE 2 CD OBREGON	15 H.P.	TRIPLEX	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	365,714.28

SUBTOTAL \$ 51,629,643.69

I.V.A \$ 8,260,742.99

TOTAL \$ 59,890,386.68

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON BOMBAS POWEREX

2017



- 66
ANEXO - 5006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V. 55

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515

ANEXO 8452

01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

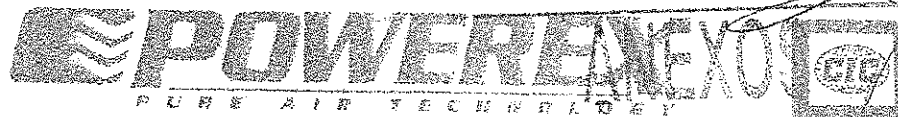
01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES PROYECTO CALENDARIZADO DE MANTNIMIENTOS Y SERVICIOS.

No.	Municipio	Hospital/Inst.	H.P.	Modelo	Tipo	Marca	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	HIDALGO	HGZ MF 6 TEPEJ	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
2	HIDALGO	HGZ MF 8 SAHAGUN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
3	HIDALGO	HGZ 33 TIZAYUDA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
4	HIDALGO	IMSS TLANCINGO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
5	TLAXCALA	HGZ MF 2 TLAXCALA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
6	TLAXCALA	HGZ MF 8 TLAXCALA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
7	TLAXCALA	HGZ MF 4 TIZAYUDA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
8	PUEBLA	HRO. 87 CHIQUILTA DE TAPIA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
9	PUEBLA	UMF 13 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
10	PUEBLA	UMF 5 PUEBLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
11	PUEBLA	HGR 36 SAN ALEJANDRO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
12	PUEBLA	HGZ 15 TEHUACAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
13	PUEBLA	HGZ 5 METEPEC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
14	PUEBLA	HGZ 23 TEZUITLAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
15	VERACRUZ	HGZ MF 56 COATZACOLOS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
16	VERACRUZ	UMAE 14	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
17	VERACRUZ	UMAE 14	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
18	VERACRUZ	HGZ 12 POTRERO NUEVO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
19	VERACRUZ	HGZ 35 COSAMALOAPAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
20	VERACRUZ	HGR 1 ORIZABA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
21	VERACRUZ	HGZ 32 MINATITLAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
22	VERACRUZ	HGZ 8 TLAXCALA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
23	VERACRUZ	IMSS CINCONTEPEC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
24	VERACRUZ	UMF HUATUSCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
25	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBS	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
26	DISTRITO FEDERAL	UMAE HOSP. DE TRAUMATOLOGIA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
27	DISTRITO FEDERAL	HGR 27	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
28	DISTRITO FEDERAL	IMSS TLAHUAC	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
29	DISTRITO FEDERAL	IMSS TLAHUAC	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
30	DISTRITO FEDERAL	IMSS PEDIATRIA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
31	DISTRITO FEDERAL	UMF 47 CUAJIMALPA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
32	DISTRITO FEDERAL	HOSPITAL DE GINECOLOGIA PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
33	DISTRITO FEDERAL	IMSS GINECOOBSTETRICIA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
34	ESTADO DE MEXICO	IMSS SAN JOSE DEL RINCON	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
35	ESTADO DE MEXICO	HGZ 58 LAS MARGARITAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
36	ESTADO DE MEXICO	HGO 221 TOLUCA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
37	ESTADO DE MEXICO	HGZ 194 NAUCALPAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
38	ESTADO DE MEXICO	HRO 220 TOLUCA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
39	ESTADO DE MEXICO	UMF 231 METEPEC	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
40	ESTADO DE MEXICO	UMF 5 APASCO EDO DE MEX	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
41	ESTADO DE MEXICO	HGR 72 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
42	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 TLALNEPANTLA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
43	ESTADO DE MEXICO	HGZ 76 XALOSTOC	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
44	ESTADO DE MEXICO	HGZ 57 LA QUEBRADA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
45	MORELOS	IMSS YAUTEPEC HOSP DE LA MUJER	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
46	MORELOS	UMF 8 MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
47	MORELOS	IMSS COAYALA MORELOS	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
48	MORELOS	HGZ MF 5 ZACATEPEC	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
49	MORELOS	HGZ 7 CUAUTLA	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
50	MORELOS	HGR MI 1 CUERNAVACA	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS
51	MORELOS	IMSS MORELOS	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	01 ENE-15 FEB	01 JUL-15 AGOS

[Handwritten signature]



CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON LOS MEJORES COMPONENTES

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 80

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE # No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09970 D.F.

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 3452

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES PROYECTO CALENDARIZADO DE MANTNIMIENTOS Y SERVICIOS.

No.	ESTADO	UBICACION	HP	TIPO	ORDINARIO	COMPRESOR	FECHA 1	FECHA 2
52	OAXACA	HGZ 1 OAXACA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
53	OAXACA	HGZ 2 SALINA CRUZ	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
54	OAXACA	HGZ 3 TUXTEPEC	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
55	OAXACA	UMA OAXACA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
56	OAXACA	UMF 65 OAXACA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
57	OAXACA	HGO TEBAYAGO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
58	OAXACA	H HD JAPAN DE LEON	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
59	OAXACA	IMSS UMF SANTA LUCIA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
60	OAXACA	UMF 10	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
61	OAXACA	IMSS JAMIL TEPECITO ESCONDIDO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
62	OAXACA	UMAE OAXACA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
63	OAXACA	UCE	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
64	TABASCO	HGZ 18 VILLA HERMOSA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
65	TABASCO	HGZ 2 CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
66	TABASCO	UMF 47 VILLA HERMOSA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
67	CAMPESHE	HGZ 1 CAMPESHE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
68	CAMPESHE	HGZ 1 HEBELGACAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
69	QUINTANA ROO	HGZ 1 CHETUMAL	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
70	QUINTANA ROO	HGZ 2 COZUMEL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
71	QUINTANA ROO	HGZ 3 CANCUN	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
72	QUINTANA ROO	HGR 7 CANCUN	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
73	QUINTANA ROO	UMA CANCUN	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
74	YUCATAN	UMAE TI	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
75	YUCATAN	UMAE TI	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
76	YUCATAN	TIBIMIN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
77	YUCATAN	TIBIMIN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
78	YUCATAN	ISAMAL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
79	YUCATAN	MOTUL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
80	YUCATAN	UMAN	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
81	YUCATAN	VALLADOLID	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
82	YUCATAN	HGZ 59	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
83	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
84	GUERRERO	HGZ 4 GUALA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
85	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
86	GUERRERO	UMAE 23 HOSPITAL DE GINECOLOGIA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
87	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
88	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
89	GUERRERO	PLANTA DE LAVADO GUERRERO	15 H.P.	SIMPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
90	GUERRERO	HGSZ 3 CHILPANCIAGO	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
91	GUERRERO	IMSS TAXCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
92	GUERRERO	HGSZ 5 TAXCO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
93	GUERRERO	HGR 1 ACAPULCO	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
94	GUERRERO	UMAA 29 ACAPULCO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
95	GUERRERO	HGZ 19 ALTAMIRANO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
96	GUERRERO	UMF 2 ACAPULCO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
97	GUERRERO	HGZ 8 ZIHUATANDI	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
98	CHIAPAS	HGZ 1 TAPACHULA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
99	CHIAPAS	HOSPITAL GENERAL EN HUIXTLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP
100	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 FEB - 31 MAR	16 AGOS - 30 SEP



PURE AIR

CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON COMPRESORES POWEREX

DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

ANEXO 8 53

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL: 5055 1515
5055 1146
FAX: 5055 0452

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

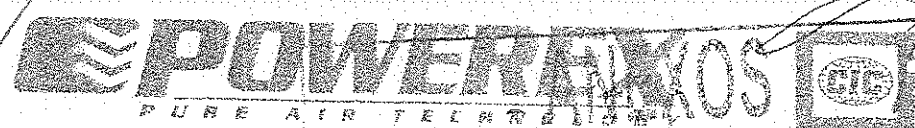
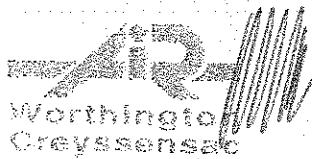
16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES
PROYECTO CALENDARIZADO DE MANTNIMIENTOS Y SERVICIOS.

ID	LOCALIDAD	UNIDAD	HP	TIPO	ORDINARIO	COMPRESOR	FECHA 1	FECHA 2
101	AGUASCALIENTES	HGZ1	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
102	AGUASCALIENTES	HGZ2	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
103	JALISCO	HGZ 13 TAMAZULA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
104	JALISCO	HGZ 27 VILLA CORONA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
105	JALISCO	HGZ 28 CASIMIRO CASTILLO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
106	JALISCO	UMF 07 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
107	JALISCO	UMF 34 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
108	JALISCO	UMF 51 GUADALAJARA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
109	JALISCO	HGZ 6 COCOILAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
110	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
111	JALISCO	HGZ 29 AUTLAN	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
112	JALISCO	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
113	JALISCO	UMF 26 TALA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
114	JALISCO	UMF 177 LAGOS DE MORENO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
115	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
116	JALISCO	HGR 110	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
117	JALISCO	HGZ 89	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
118	JALISCO	HGZ 45	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
119	JALISCO	HGZ 45	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
120	JALISCO	HGZ 46	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
121	JALISCO	IMSS TIZIQUILCO	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
122	JALISCO	IMSS MANZANILLO	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
123	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
124	NAYARIT	HGZ 1 TEPIC	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
125	NAYARIT	HGZ 10 SANTIAGO ISCUINCLA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
126	NAYARIT	HGZ 15 LAS VARIAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
127	NAYARIT	HGZ 27 SAN JOSE DEL VALLE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
128	GUANAJUATO	UMAE 11 LEON	15 H.P.	CUADRUPLIX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
129	COAHUILA	HGZ DE SABANAS COAHUILA	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
130	COAHUILA	HGZ MF 1 COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
131	COAHUILA	DELEGACION COAHUILA	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
132	COAHUILA	IMSS 57 BUENA AVENTURA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
133	CHIHUAHUA	HGZ 22 CO JUAREZ	7.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
134	COLIMA	HGZ 1 COLIMA	2.5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
135	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
136	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
137	COLIMA	IMSS DELEGACION REGIONAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
138	MICHOACAN	HGR 1 MORELIA	3 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
139	MICHOACAN	HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
140	MICHOACAN	CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
141	MICHOACAN	HGZ 6 URUAPAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
142	MICHOACAN	HGS MF 9 APATZINGAH	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
143	MICHOACAN	HGMF 2 ZACAJU	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
144	MICHOACAN	HGZ VILLA DE REYES	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
145	MICHOACAN	HGZ LAZARO CARDENAS	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
146	NUEVO LEON	HGZ 6 SAN NICOLAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
147	NUEVO LEON	UMAE 23	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
148	ZACATECAS	HGZ 1 ZACATECAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
149	ZACATECAS	HGZ 2 FRESNILLO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
150	DURANGO	IMSS VILLA DE LA UNION	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
151	DURANGO	HGZ 2 EL SAITO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
152	DURANGO	HGZ 51 DURANGO	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
153	DURANGO	HR 36	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV
154	DURANGO	UMF 41 SANTIAGO PAPASCARO	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	1 ABR - 15 MAY	1 OCT - 15 NOV



CIC AIR COMPRESSORS ENSEMBLADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE CV.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1148
FAX: 5685 3482

01 DE ENERO AL 15 FEBRERO
01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO

16 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
16 DE AGOSTO AL 31 DE SEPTIEMBRE

01 ABRIL AL 15 DE MAYO
1 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

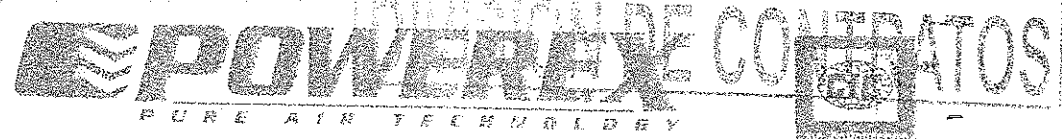
16 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

*Parte de la
calendario de
supervisión*

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES
PROYECTO CALENDARIZADO DE MANTNIMIENTOS Y SERVICIOS.

155	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZMF1	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
156	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 6 SAN JOSE DEL CABO	5 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
157	BAJA CALIFORNIA NOR	UMF 34 BAJA CALIFORNIA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
158	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
159	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR1 TIJUANA	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
160	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
161	BAJA CALIFORNIA NOR	HGR MF20 TIJUANA	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
162	BAJA CALIFORNIA NOR	HGO-MF2 TIJUANA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
163	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZ-MF12 SAN LUIS RIO COLORADO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
164	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZMF8 ENSENADA	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
165	BAJA CALIFORNIA NOR	HGSZ6 TECATE	3 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
166	BAJA CALIFORNIA NOR	HGP31 MEXICALI	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
167	BAJA CALIFORNIA NOR	HGZMF30 MEXICALI	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
168	SINALOA	HGR 1 CULIACAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
169	SINALOA	HGSZ 4 NAVOLATO	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
170	SINALOA	HGSZ 30 GUAMUCHIL	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
171	SINALOA	HGSZ COSTA RICA	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
172	SINALOA	HGZ 3 MAZATLAN	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
173	SINALOA	HGZ 49 LOS MOCHIS	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
174	SINALOA	HGP 2 LOS MOCHIS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
175	SINALOA	HGZ MF 32 GUASAVE	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
176	SINALOA	HRVILLA UNION	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
177	SINALOA	HGZ EL PUERTO	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
178	SINALOA	HGZ MAZATLAN	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
179	SINALOA	HG 16 MILCAXA UNION	5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
180	SONORA	HGP SONORA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
181	SONORA	HGZ 1 CD OBREGON	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
182	SONORA	HGR 1 CD OBREGON	15 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
183	SONORA	HGZ 2 HERMOSILLO	10 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
184	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
185	SONORA	HGZ 3 NAVOJOA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
186	SONORA	HGZ 4 GUAYMAS	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
187	SONORA	HGZ 5 NOGALES	10 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
188	SONORA	HGZ 6 COSTA DE HERMOSILLO	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
189	SONORA	HGZ 8 CABORCA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
190	SONORA	HGZ 9 OJERTO PENAZCO	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
191	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
192	SONORA	HGZ 23 NAGOSARI	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
193	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	7.5 H.P.	DUPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC
194	SONORA	UMAE 2 CD OBREGON	15 H.P.	TRIPLEX	ORDINARIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	16 MAY - 30 JUN	16 NOV - 31 DIC

ANEXOS



CIC AIR COMPRESSORS ENSAMBLADOS CON BOMBAS POWEREX



51
ANEXO 8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

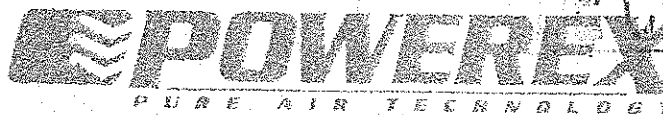
2a. ODA. DE CALLE 4 No. 24
 COL. GRANJAS SAN ANTONIO
 C.P. 06670 MEXICO, D. F.

TEL: 5665 1919
 5665 1146
 FAX: 5665 3452

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 CADA SEIS MESES

DESCRIPCION	Mes	
	PRIMER SEMESTRES	SEGUNDO SEMESTRE
Actividad a realizar		
Filtro de aire	C	C
Ventilador	L	L
Limpieza Exterior	L	L
Bandas	C	C
Perno	C	C
Sellos de perno	C	C
Rodamiento de perno	C	C
Pistón B.P.	C	C
Anillos de pistón B.P.	L	C
Anillos de pistón A.P.	C	C
Cilindro de B.P.	L	L
Cilindro de A.P.	L	C
Empaques de cabeza B.P.	L	C
Empaques de cabeza A.P.	L	C
Plato de válvulas B.P.	L	C
Plato de válvulas A.P.	L	C
Pistón A.P.	L	L
Rodamientos de Bielas	L	L
Rodamientos de cigüeñal	L	L
Válvulas de retención	C	C
Válvulas de condensados	L	L
Válvulas de seguridad	C	C
Válvula Selenoide con temp.	L	L
Válvula de seccionamiento	L	L
Post enfriador	L	L
Mant. a secadores	L	L
Revisión del sistema eléctrico	R	R
Revisión del P.L.C.	R	R
Cambio de interruptores de presión	R	R
Cambio de cartuchos de filtración	C	C

L = LIMPIEZA
 C = CAMBIO
 R = REVISIÓN



ANEXOS
 DE CONTRATOS

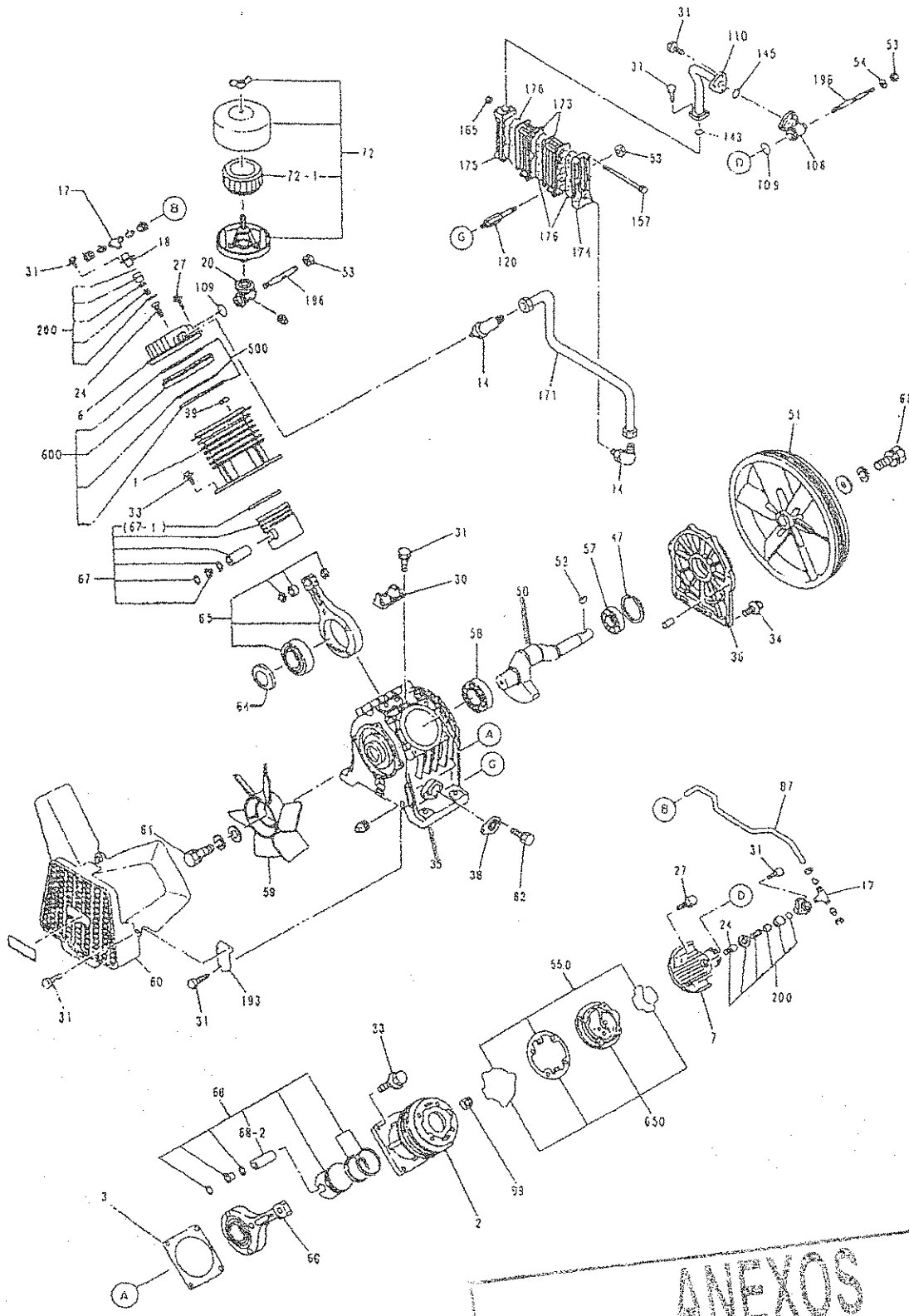


Figure 9 - Replacement Parts Illustration for OPT050

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	Cylinder (LP)	91000680	1	145	O-Ring (Connecting Pipe)	06632835	1
2	Cylinder (HP)	91001680	1	157	Hex. Bolt (Intercooler)	06996460	6
3	Liner	91177680	2	165	Nut (Intercooler)	06994015	6
6	Cylinder Head (LP)	91002691	1	171	Connecting Pipe Set	91914661	1
7	Cylinder Head (HP)	91002680	1	173	Intercooler	91404690	2
14	Elbow (Intercooler)	01415690	2	174	Intercooler Flange (1)	91405690	1
17	Tee Union Ass'y	06803261	2	175	Intercooler Flange (2)	91406690	1
18	Unloader Cap	01052451	2	176	Gasket (Intercooler)	01432690	3
20	Intake Joint	91345660	1	193	Fan Guard	91144660	2
24	Spring Guide Set	91949694	2	196	Bolt (Intake Joint)	01344690	2
27	Bolt (Cylinder Head)	06137850	10	200	Unloader Set	91932681	2
30	Flange (Breather)	91176660	1	500	Gasket Set (LP)	91936680	1
31	Bolt (Unloader Cap)	06995831	26	550	Gasket Set (HP)	91937681	1
33	Bolt (Cylinder)	06137130	8	600	Valve Set with Gasket (LP)	91933681	1
34	Bolt (Bearing Cap)	06137830	10	650	Valve Set with Gasket (HP)	91934683	1
35	Crank Case	91100660	1	▲	Crank Shaft Set (50, 57, 58, 65, 66)	91918660	1
36	Bearing Cap	91101580	1				
38	Filter (Crank Case)	91348690	1				
47	O-ring	01146430	1				
50	Crank Shaft	▲	1				
51	Flywheel Pulley	91201660	1				
52	Woodruff Key	06600016	1				
53	Hex Nut	06994016	4				
54	Washer	06991512	1				
57	Ball Bearing (Brg. Cap)	▲	1				
58	Ball Bearing (Crank Case)	▲	1				
59	Fan	91220690	1				
60	Cover (Fan)	91134660	1				
61	"Hex Bolt (Fan, Flywheel)"	06992817	2				
64	Liner (Connecting Rod)	91472690	1				
65	Connecting Rod Set	▲	1				
66	Connecting Rod Set	▲	1				
67	Piston Set (LP)	91903680	1				
67-1	Piston Ring	91236681	1				
68	Piston Set (HP)	91904680	1				
68-1	Piston Ring	91237681	2				
68-2	Wrist Pin (Prepacked)	91924680	1				
72	Intake Filter Set	91907660	1				
72-1	Intake Filter	91353660	1				
82	Screw (Filter)	06235304	2				
87	Unloader Tube	91420660	1				
99	Seat (Intake Valve)	01301691	2				
108	Intercooler Flange	91403690	1				
109	O Ring (Intake joint)	06639906	2				
110	Connecting Pipe	91400660	1				
120	Bolt (Intercooler)	01435692	2				
143	O-Ring (Connecting Pipe)	06632825	1				

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

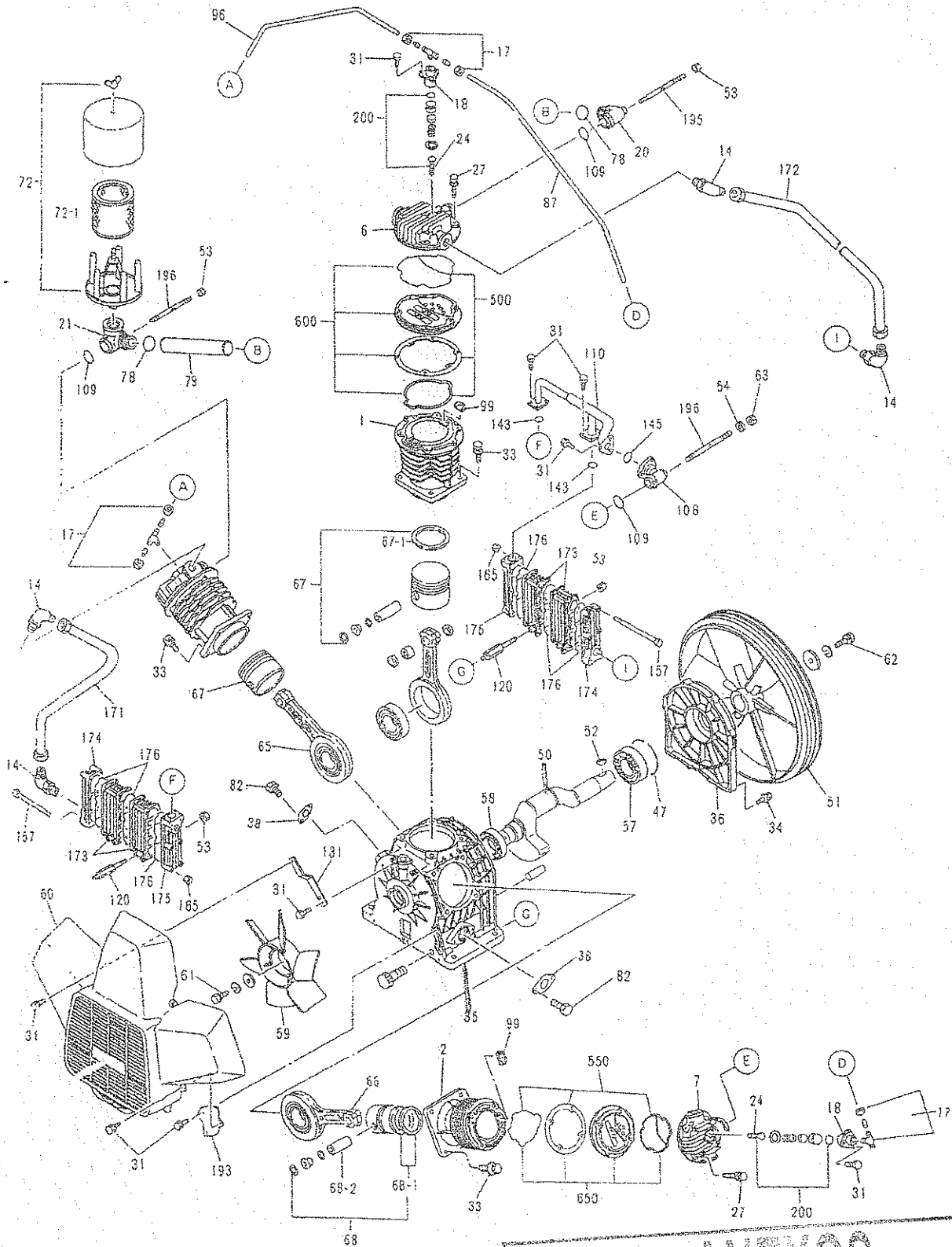


Figure 10 - Replacement Parts Illustration for OPT100 and OPT150

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 8

6	Cylinder head (LP)	91002691	91002691	2
7	Cylinder head (HP)	91002680	91002680	1
14	Elbow (Intercooler)	01415690	01415690	4
17	Tee union assembly	06803261	06803261	3
18	Unloader cap	01052451	01052451	3
20	Intake joint (1)	01345691	01345691	1
21	Intake joint (2)	01346690	01346690	1
24	Spring guide set	91949694	91949694	3
27	Bolt (Cylinder head)	06137850	06137850	16
31	Bolt (Unloader cap)	06995831	06995831	30
33	Bolt (Cylinder)	06137130	06137130	12
34	Bolt (Bearing cap)	06137830	06137830	10
35	Crank case	91100680	91100680	1
36	Bearing cap	91101690	91101690	1
38	Filter (Crank case)	91348690	91348690	1
47	O-ring (Bearing cap)	01146690	01146690	1
50	Crank shaft	▲	▲	1
51	Flywheel pulley	91201590	91201690	1
52	Woodruff key	06600016	06600016	1
53	Hex nut	06994016	06994016	6
54	Washer (Intercooler)	06991512	06991512	1
57	Ball bearing (Bearing cap)	▲	▲	1
58	Ball bearing (Crank case)	▲	▲	1
59	Fan	91220690	91220690	1
60	Fan cover	91134690	91134690	1
61	Hexagon bolt (Fan)	06992817	06992817	1
62	Hexagon bolt (Flywheel)	06992833	06992833	1
63	Hexagon nut (Intake joint)	06382086	06382086	1
65	Connecting rod (LP)	▲	▲	2
66	Connecting rod (HP)	▲	▲	1
67	Piston set (LP)	91903670	91903680	2
67-1	Piston ring (LP)	91236671	91236681	2
68	Piston set (HP)	91904680	91904680	1
68-1	Piston ring (HP)	91237681	91237681	2
68-2	Wrist pin set (prepacked)	91924680	91924680	1
72	Intake filter set	91907590	91907690	1
72-1	Intake filter	91353690	91353690	1
78	O-ring (Intake pipe)	06630032	06630032	2
79	Inlet pipe	01407690	01407690	1
82	Bolt (Crankcase filter)	06131508	06131508	4
87	Unloader tube	01420690	01420690	1
96	Unloader tube	01419600	01419600	1
99	Wear pad, valve	01301691	01301691	3
108	Intercooler Joint	91403690	91403690	1
109	O Ring (Intercooler Joint)	06639906	06639906	3
110	Connecting Pipe	91402680	91402680	1
120	Bolt (Intercooler)	01435692	01435692	4
131	Cover Bracket	01413690	01413690	2
143	O Ring (Connecting Pipe)	06632825	06632825	2
145	O Ring (Connecting Pipe)	06632835	06632835	1
157	Hex bolt (Intercooler)	06996460	06996460	6
165	Nut (Intercooler)	06994015	06994015	6
171	Connecting Pipe Set (1)	01914590	01914690	1
172	Connecting Pipe Set (2)	01915590	01915690	1
173	Intercooler	91404690	91404690	4
174	Intercooler Flange (1)	91405690	91405690	2
175	Intercooler Flange (2)	91406690	91406690	2
176	Gasket (Intercooler)	01432690	01432690	6
193	Fan Guard	01135690	01135690	2
195	Bolt (Intake Joint 1)	01343690	01343690	1
196	Bolt (Intake Joint 2)	01344690	01344690	2
200	Unloader Set	91932681	91932681	3
500	Gasket Set (LP)	91936670	91936680	2
550	Gasket Set (HP)	91937681	91937681	1
600	Valve Set with Gasket (LP)	91934691	91933681	2
650	Valve Set with Gasket (HP)	91934683	91934683	1
▲	Crank shaft set (Includes 50, 57, 58, 65 & 66)	91917680	91917680	1

ANEXOS

13

DIVISION DE CONTRATOS

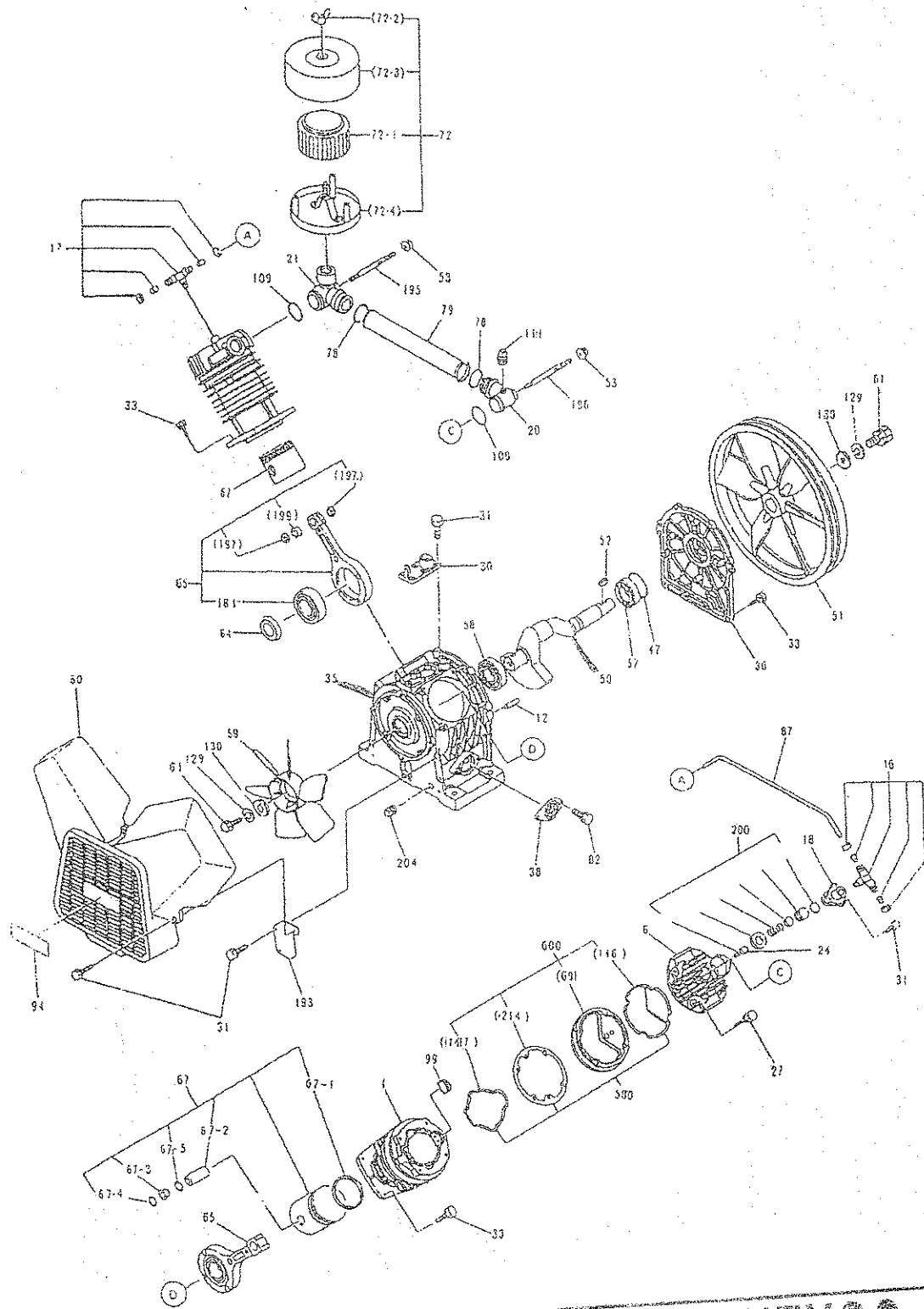


Figure 8 - Replacement Parts Illustration for OPS030

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
8
5023

Oilless Reciprocating Air Compressor Pumps

ANEXOS

Ref. No.	Description	Part Number for model 015020	Qty
1	Cylinder	91000560	2
6	Cylinder head	91002640	2
16	Elbow (unloader)	06800261	1
17	Tee union assembly	06803261	1
20	Intake joint (1)	91345561	1
21	Intake joint (2)	91346571	1
24	Spring guide set	91932560	2
27	Bolt (cylinder head)	06137835	8
30	Flange (breather)	91176660	1
31	Bolt	06995831	20
33	Bolt (cylinder)	06137825	8
34	Bolt (bearing cap)	06137620	8
35	Crank case	91100640	1
36	Bearing cap	91101560	1
38	Filter (crank case)	91348690	1
47	O-ring	01146560	1
50	Crank shaft	▲	1
51	Flywheel pulley	91202560	1
52	Woodruff key	06600013	1
53	Hex nut	06994016	2
57	Ball bearing (bearing cap)	▲	1
58	Ball bearing (crank case)	▲	1
59	Fan	91220560	1
60	Cover (fan)	91134560	1
61	Hex bolt (fan, flywheel)	06992857	2
64	Liner (connecting rod)	01480640	1
65	Connecting rod w/bearing	▲	2
67	Piston set	91903640	2
67-1	Piston ring	91237640	2
72	Intake filter set	91907570	1
72-1	Intake filter	91353660	1
78	O ring	06630032	2
79	Intake pipe	91407560	1
82	Screw (filter)	06131508	2
87	Tube	01909400	1
99	Seat (intake valve)	01301560	2
109	O ring (intake joint)	06639906	2
193	Fan guard	91135560	2
195	Bolt (intake joint 1)	01095570	1
196	Bolt (intake joint 2)	01095560	1
200	Unloader set	91931560	2
500	Gasket set	91936640	2
600	Valve set with gasket	91933640	2
▲	Crankshaft set (includes part #'s 50, 57, 58 and 65)	91918640	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250018

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS